

---

**SEGUNDO DÍA DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN  
DEL CONSEJO MINISTERIAL****TERCERA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)**

1. **Fecha:** Viernes 5 de diciembre de 2008  
  
Apertura: 9.40 horas  
Suspensión: 14.15 horas  
Reanudación: 15.00 horas  
Clausura: 15.20 horas
  
2. **Presidencia:** Excmo. Sra. Dora Bakoyannis, Ministra de Asuntos Exteriores de Grecia  
Excmo. Sr. Alexander Stubb, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia, Presidente en Ejercicio de la OSCE  
Excmo. Sr. Christos Zacharakis, Enviado Especial de la Ministra de Asuntos Exteriores de Grecia
  
3. **Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:**  
  
Punto 7 del orden del día: DECLARACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACIÓN (continuación)  
  
Croacia (MC.DEL/46/08), Moldova (MC.DEL/55/08), la ex República Yugoslava de Macedonia (MC.DEL/71/08), Letonia (MC.DEL/50/08), Tayikistán (MC.DEL/54/08), Islandia (MC.DEL/56/08), Armenia (MC.DEL/78/08), Malta (MC.DEL/57/08), Noruega (MC.DEL/60/08), Dinamarca (MC.DEL/65/08), Mónaco, Belarús (MC.DEL/81/08), Chipre (MC.DEL/76/08), Turquía (MC.DEL/67/08), Portugal (MC.DEL/68/08), San Marino (MC.DEL/49/08), Federación de Rusia (MC.DEL/66/08/Rev.1), Uzbekistán, Albania (MC.DEL/69/08), Argelia (Socio para la Cooperación), Egipto (Socio para la Cooperación), Jordania (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/70/08), Israel (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/45/08), Túnez (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/6/08), Afganistán (Socio para la

---

\* Incorpora una declaración añadida a cargo del Presidente en ejercicio (Anexo 1).



Armenia (en nombre también de Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, la Federación de Rusia y Tayikistán) (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 5/08 relativa a la mejora de las respuestas de la justicia penal a la trata de personas a través de un enfoque integral (MC.DEC/5/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 6/08 relativa al refuerzo de las iniciativas de la OSCE para aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE (MC.DEC/6/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 7/08 relativa al fortalecimiento del Estado de derecho en el área de la OSCE (MC.DEC/7/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Georgia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 8/08 relativa a la contribución de la OSCE a la fase de lanzamiento de la iniciativa para la Alianza de Civilizaciones (MC.DEC/8/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 9/08 relativa a las medidas de seguimiento del decimosexto Foro Económico y Medioambiental sobre la cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior (MC.DEC/9/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 10/08 relativa a seguir promoviendo las actividades de la OSCE para combatir el terrorismo (MC.DEC/10/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Georgia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 11/08 relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional (MC.DEC/11/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 12/08 relativa a la fecha y lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE (MC.DEC/12/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la decisión N° 13/08 relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de seguridad (MC.DEC/13/08), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Presidente (Finlandia) (Anexo 1)

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Cuestiones de organización:* Países Bajos (Anexo 2)

4. Próxima sesión:

Viernes 5 de diciembre de 2008, a las 15.30 horas, en la Sala del Pleno

## SESIÓN DE CLAUSURA (SESIÓN PÚBLICA)

1. Fecha: Viernes 5 de diciembre de 2008  
  
Apertura: 15.30 horas  
Clausura: 16.15 horas
  
2. Presidencia: Excmo. Sr. Alexander Stubb, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia, Presidente en Ejercicio de la OSCE
  
3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:  
  
Punto 10 del orden del día: CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)  
  
Presidente (Finlandia) (Anexo 3), Ministra de Asuntos Exteriores de Grecia (Presidenta en Ejercicio entrante) (MC.DEL/73/08), Francia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (MC.DEL/80/08), Rumania (en nombre también de Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (Anexo 4), Moldova (Anexo 5) (Anexo 6), Suiza (en nombre también de Liechtenstein), Federación de Rusia (Anexo 7), Ucrania, Estados Unidos de América (MC.DEL/82/08)  
  
La carta dirigida al Presidente en ejercicio por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente Diario (Anexo 8).  
  
La carta dirigida al Presidente en ejercicio por la Presidencia de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos se adjunta al presente Diario (Anexo 9).  
  
El Presidente en ejercicio declaró oficialmente clausurada la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial.
  
4. Próxima sesión:  
  
1 y 2 de diciembre de 2009, en Atenas



---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO**

En relación con el tema que nos ocupa deseo señalar a su atención la declaración de Moscú del 2 de noviembre de 2008 realizada por los Presidentes de Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia acerca de la situación y las perspectivas en cuanto al arreglo político del conflicto de Nagorni Karabaj. En dicha declaración:

1. Afirmaron que facilitarán una mejora de la situación en el Cáucaso meridional e instaurarán la estabilidad y la seguridad en la región a través de un arreglo político del conflicto de Nagorni Karabaj sobre la base de los principios del derecho internacional y las decisiones y los documentos aprobados dentro de dicho marco, con lo cual se crearán condiciones que favorezcan el crecimiento económico y una cooperación generalizada en la región.
2. Afirmaron la importancia de que los Copresidentes del Grupo de Minsk prosigan su labor de mediación, entre otros sobre la base del resultado de la reunión habida entre las partes en Madrid el 29 de noviembre de 2007, así como debates subsiguientes sobre medidas futuras que se concertarán acerca de los principios básicos de un arreglo político.
3. Convinieron en que el acuerdo de paz debe ir acompañado de garantías jurídicamente vinculantes para cada aspecto y cada etapa del proceso de la solución.
4. Tomaron nota de que los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia han acordado que seguirán trabajando, entre otros a través de contactos renovados al más alto nivel, con miras a alcanzar una solución política del conflicto, y han encomendado a los máximos responsables de sus respectivos Ministerios de Asuntos Exteriores que trabajen de consuno con los Copresidentes del Grupo de Minsk para impulsar el proceso de negociación.
5. Consideraron que era importante promover la creación de las condiciones precisas para aplicar medidas de fomento de la confianza en el marco de la labor dedicada a lograr un acuerdo de paz.

Muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC(16).JOUR/2/Rev.1  
5 de diciembre de 2008  
Anexo 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 9 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS**

Sr. Presidente, muchas gracias:

En primer lugar deseo agradecer a la Presidencia finlandesa toda la labor que ha realizado a lo largo de este año.

Sr. Presidente, en relación con la cuestión de orden planteada esta mañana por el Ministro de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, Maxime Verhagen, apreciamos que se haya abordado la cuestión de su inquietud.

Recordamos que los Países Bajos consideran que los regímenes de asociación entre diferentes interesados directos en el fomento y la protección de los derechos humanos es un elemento clave de esta Organización.

Sr. Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.



---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

**DOCUMENTO INTERPRETATIVO  
DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO  
SOBRE RENOVACIÓN DEL ESPÍRITU DE HELSINKI\***

Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, nos hemos reunido en el lugar donde nació el proceso de Helsinki para sentar las bases de nuestras futuras actividades. Subrayamos el papel que ha desempeñado nuestra Organización para borrar las líneas que una vez dividieron nuestros países. Reconocemos también la indispensable contribución que ha hecho nuestra Organización al establecimiento de controles de armamentos y regímenes de fomento de la confianza únicos. Nos comprometemos a utilizar a la OSCE para promover la seguridad y la cooperación en su región, tomando como guía la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Reafirmamos que el Acta Final de Helsinki y los documentos de la OSCE acordados posteriormente de forma conjunta siguen siendo la base de nuestros esfuerzos. Pondremos en práctica los principios de la OSCE de forma coherente y respetando el derecho internacional, a fin de contribuir a la creación de un espacio de seguridad común e indivisible, sin líneas divisorias. Seguiremos aplicando un enfoque amplio y cooperativo de la seguridad, basado en nuestros valores comunes de derechos humanos, democracia y Estado de derecho.

Nos comprometemos a reafirmar la finalidad común como base de nuestras actividades. Con el fin de responder a los desafíos actuales de acuerdo con el espíritu de Helsinki:

- Reafirmamos nuestra adhesión a todos los principios y compromisos de la OSCE. Todos los compromisos de la OSCE, sin excepción, se aplican por igual a cada uno de los Estados participantes. Su cumplimiento seguirá siendo la base de nuestra labor común, también en el futuro. Prometemos que nuestros Estados serán responsables entre sí y ante sus ciudadanos de aplicar los principios y cumplir los compromisos de la OSCE.

---

\* El Presidente en Ejercicio solicitó que el presente documento se adjuntara al diario de la reunión del 5 de diciembre de 2008. El texto es idéntico al de la Rev.3/Corr.1 del borrador de declaración ministerial.

- Seguimos apoyándonos mutuamente en el logro de nuestros objetivos comunes. Reconocemos la contribución ininterrumpida de la OSCE a la estabilidad y a la consolidación de la democracia en todos sus Estados participantes. Nos esforzaremos en seguir fortaleciendo la efectividad de la Organización. Intensificaremos nuestros esfuerzos prácticos en apoyo de los Estados participantes de la OSCE, desarrollando más programas concretos por medio de las Instituciones y las operaciones de la OSCE sobre el terreno, en consulta con los países anfitriones. Proseguiremos las actividades en Kosovo, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales.
- Estamos decididos a ocuparnos, con carácter prioritario, de los conflictos no resueltos en el área de la OSCE. Nos preocupan mucho sus consecuencias negativas para la seguridad humana y regional, y redoblabemos nuestros esfuerzos para promover la solución de dichos conflictos. Las soluciones duraderas sólo pueden basarse en un arreglo negociado de conformidad con los compromisos de la OSCE. Pedimos a las partes en el proceso de arreglo del Trans-Dniéster que reanuden sin condiciones previas la labor constructiva con el formato de negociación 5+2 a fin de llegar a una solución duradera. Acogemos con satisfacción el impulso positivo y constructivo del proceso de paz para el arreglo político del conflicto de Nagorni Karabaj, establecido tras las reuniones de los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán, así como la firma de la Declaración de Moscú, el 2 de noviembre de 2008.
- Elogiamos la pronta acción del Presidente en Ejercicio en respuesta al conflicto armado que estalló en Georgia en agosto de 2008. Pedimos a todas las partes que cumplan los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos del 12 de agosto y el 8 de septiembre. Respaldamos la función continuada de la Organización para supervisar el alto el fuego y tratar de restablecer la confianza, y fortaleceremos la presencia de la OSCE sobre el terreno en las zonas afectadas. El proceso de Ginebra, copresidido por la Unión Europea, las Naciones Unidas y la OSCE, brinda una plataforma útil para reforzar la seguridad y la estabilidad en la región y para resolver la cuestión de los refugiados y las personas desplazadas.
- Estamos convencidos de que es urgente y necesario adoptar medidas para salvaguardar los regímenes de control de armamentos negociados en el marco de la OSCE. Pedimos a todos los Estados Parte en el Tratado FASE que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y que colaboren en el establecimiento de las condiciones que permitan a todas las Partes ratificar el Tratado FASE adaptado, a fin de restaurar la viabilidad de un régimen que es la piedra angular de la seguridad europea.
- Ayudaremos a los Estados participantes a enfrentarse con las amenazas para sus ciudadanos y sociedades. Fortaleceremos la actividad de la OSCE para combatir el terrorismo y resolver los problemas relacionados con armas pequeñas y armas ligeras, así como para luchar contra la trata de seres humanos y el tráfico de drogas ilícitas. Combatiremos la intolerancia y la discriminación, promoveremos la igualdad entre hombres y mujeres, y fomentaremos el desarrollo de sociedades pluralistas. Mejoraremos la concienciación y la cooperación para hacer frente a las repercusiones que puede tener el cambio climático en la seguridad, así como a otras amenazas y desafíos globales.

- Seguiremos creando asociaciones en un mundo cada vez más globalizado e interconectado. Profundizaremos nuestro diálogo con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, en tanto que dimensión parlamentaria de la Organización. Apreciamos las relaciones de la OSCE con nuestros Socios mediterráneos y asiáticos, y estamos dispuestos a compartir con otras regiones nuestra experiencia en el desarrollo de la seguridad cooperativa. Intensificaremos nuestra cooperación con otras organizaciones e instituciones internacionales y regionales, sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

Renovar el espíritu de Helsinki requiere la voluntad de estudiar nuevos modos de reforzar la seguridad en el área de la OSCE. Tomamos nota de las recientes iniciativas de los Presidentes de Rusia y Francia acerca del fortalecimiento de la seguridad desde Vancouver hasta Vladivostok, y consideramos que la OSCE es el foro natural para llevar a cabo su seguimiento. Iniciaremos conversaciones exploratorias sustantivas, basándonos en las ideas y ambiciones plasmadas en la presente declaración, teniendo en cuenta la contribución de todas las instituciones de seguridad existentes en Europa. Con miras a promover nuestros valores comunes, a reforzar la seguridad global e indivisible, y a contribuir al arreglo de los conflictos, estamos dispuestos a estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la OSCE.

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RUMANIA  
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA, BÉLGICA, BULGARIA, CANADÁ, DINAMARCA,  
ESPAÑA, ESTONIA, FRANCIA, REINO UNIDO, GRECIA, HUNGRÍA,  
ISLANDIA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO,  
NORUEGA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, ESLOVAQUIA,  
ESLOVENIA, REPÚBLICA CHECA Y TURQUÍA)**

Señor Presidente:

Quisiera efectuar una declaración en nombre de los siguientes países: Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, y Turquía.

El 3 de diciembre de 2008, el Consejo del Atlántico del Norte, constituido por Ministros de Asuntos Exteriores, hizo público un comunicado final que contenía el siguiente párrafo en relación con el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa:

“Nosotros concedemos la máxima importancia al régimen del Tratado FACE con todos sus elementos. Ponemos de relieve la importancia estratégica del Tratado FACE, incluido el régimen de los flancos, como piedra angular de la seguridad euroatlántica. Reiteramos el respaldo de los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Bucarest a la declaración del Consejo del Atlántico del Norte de 28 de marzo de 2008. Reafirmamos el compromiso asumido por la Alianza respecto del régimen del Tratado FACE, tal y como expresa la posición de la Alianza plasmada en el párrafo 42 de la Declaración de la Cumbre de Riga (2006), en la declaración final de los Aliados en la Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte en el Tratado FACE en Viena y en declaraciones de la Alianza en las que se reflejaban los acontecimientos subsiguientes. Nos preocupa sobremanera que desde hace casi un año, desde el 12 de diciembre de 2007, Rusia mantenga la “suspensión” unilateral de sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado FACE. Además, la actuación de Rusia en Georgia ha puesto en entredicho su compromiso con los principios fundamentales de la OSCE sobre los que se basa la estabilidad y la seguridad en Europa, principios que fundamentan el Tratado FACE. Esa manera de proceder contradice nuestro objetivo común

de preservar la viabilidad a largo plazo del régimen FACE, e instamos a Rusia a que reanude su aplicación sin más demora. Basándonos en nuestro compromiso de seguridad cooperativa y en el cumplimiento de los acuerdos internacionales, así como en la importancia que concedemos a la confianza que inspiran la transparencia y la previsibilidad militares, hemos seguido aplicando plenamente el Tratado a pesar de la “suspensión” de Rusia. Sin embargo, la situación actual en la que los miembros del Tratado FACE que pertenecen a la OTAN siguen aplicando el Tratado mientras que Rusia no lo hace, no puede prolongarse indefinidamente. Hace más de un año presentamos un conjunto de propuestas constructivas y orientadas hacia el futuro que recogía medidas paralelas en cuestiones clave, entre las que se incluían medidas para los Aliados de la OTAN centradas en la ratificación del Tratado FACE adaptado y otras para Rusia sobre compromisos aún pendientes relacionados con Georgia y la República de Moldova. Seguimos pensando que esas propuestas abordan todas las inquietudes expresadas por Rusia. Apelamos a Rusia a fin de que actúe de forma cooperativa con nosotros y con otros Estados Parte en el Tratado FACE interesados en el tema, a fin de conseguir un acuerdo sobre la base del paquete de acciones paralelas, de manera que podamos preservar todos juntos los beneficios de este régimen histórico.”

Señor Presidente:

Los países que suscriben la presente declaración solicitan que se adjunte al diario de esta Reunión Ministerial.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC(16).JOUR/2/Rev.1  
5 de diciembre de 2008  
Anexo 5

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

**DECLARACIÓN**  
**DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA**

Señor Presidente:

La Delegación de la República de Moldova se adhiere a la declaración hecha en nombre de 26 Estados en la que se hace alusión al Comunicado Final de la Reunión Ministerial del Consejo del Atlántico del Norte del pasado 3 de diciembre.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la reunión.

Muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial  
Helsinki 2008**

MC(16).JOUR/2/Rev.1  
5 de diciembre de 2008  
Anexo 6

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA**

Sr. Presidente, muchas gracias:

Deseo sumarme a los oradores que me han precedido y lamento mi profunda decepción al ver que este Consejo no ha podido adoptar la Declaración Ministerial ni la Declaración relativa a Moldova en su reunión anual. La Delegación de Moldova ha actuado de manera constructiva y con miras a conseguir resultados. Pese a los esfuerzos denodados de mi Delegación y de la mayoría de las partes involucradas, por sexto año consecutivo hemos sido incapaces de llegar a un consenso acerca de esos documentos importantes.

Estamos decididos a llegar a un arreglo político exclusivamente a través de medios pacíficos, basados en el respeto de la soberanía y de la integridad territorial de Moldova dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Estamos dispuestos a reanudar una labor constructiva en el formato de negociación "5+2" a fin de lograr cuanto antes un arreglo viable, definitivo e integral que determine un estatuto jurídico especial para la región del Trans-Dniéster dentro de la República de Moldova.

Valoramos positivamente la función que han desempeñado la Unión Europea y los Estados Unidos de América en la definición del desarrollo positivo tanto de una solución al conflicto como en el contexto regional más amplio. Sobre todo, deseamos encomiar la actividad de la Misión de la Unión Europea de Asistencia Fronteriza en Moldova y Ucrania, y confiamos en que se prorrogue su mandato.

Una vez más, apelamos a todas las partes interesadas para que participen activamente en los debates a fin de reemplazar los contingentes militares de la Zona de Seguridad por una misión civil internacional bajo mandato internacional. Reiteramos nuestra postura en lo que respecta a la retirada completa, pronta e incondicional de todas las fuerzas militares y de la munición de la Federación de Rusia del territorio de la República de Moldova, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de las Cumbres de la OSCE. Eso creará las condiciones necesarias para que la República de Moldova pueda ratificar el Tratado FACE adaptado.

Invitamos a todas las partes interesadas a que coadyuven a la democratización de la región del Trans-Dniéster de Moldova, e instamos a las autoridades del Trans-Dniéster a que

eliminen todos los obstáculos que impiden la libre circulación de personas y mercancías entre las dos márgenes del río Nistru, e inicien el proceso de desmilitarización dentro del marco de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Sr. Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Muchas gracias.



---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

En relación con la declaración de los Estados Miembros de la OTAN acerca del Tratado FACE, la Delegación rusa considera a su vez que tiene que hacer la siguiente declaración interpretativa:

Rusia apoya la conservación y ampliación de un régimen efectivo de control de armamentos convencionales en Europa, y consideramos que es la medida más importante para reforzar la confianza y la seguridad en el continente.

Los países de la OTAN, basándose en razonamientos poco creíbles, se han negado a cumplir su obligación, instituida en Estambul, de ratificar el Acuerdo de Adaptación lo antes posible, lo que ha impedido que el régimen del Tratado FACE se alinee con los cambios de la situación real; en última instancia, ése ha sido uno de los motivos que han constreñido a la Federación de Rusia a abogar por una moratoria en el cumplimiento de lo establecido en el Tratado.

La “decisión del paquete de medidas”, de sobra conocida, podría llegar a ser una forma correcta de rescatar al Tratado FACE de la crisis, pero eso requiere una revisión seria y a fondo. Eso no fue posible el año pasado debido a que nuestros asociados de la OTAN no estaban dispuestos a participar en un diálogo intensivo que aprovechara todas las plataformas disponibles, como hemos propuesto en numerosas ocasiones.

Quisiéramos creer que el llamamiento hecho en la declaración de la OTAN para trabajar de consuno con Rusia en lo referente al Tratado FACE indica que la Alianza estaría dispuesta a dedicarse con mayor empeño a terminar con el bloqueo. Si realmente es así, estamos dispuestos a seguir adelante.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC(16).JOUR/2/Rev.1  
5 de diciembre de 2008  
Anexo 8

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA DECIMOSEXTA  
REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL, MINISTRO DE ASUNTOS  
EXTERIORES DE FINLANDIA, POR LA PRESIDENCIA DEL FORO  
DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Excelentísimo Señor:

En calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), me es grato poder informarle sobre las actividades del Foro desde la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial en Madrid en 2007.

Al preparar la presente carta, he consultado a la Troika de la Presidencia del FCS del presente año, que incluye, además de Finlandia, a España y Estonia. A lo largo de 2008, las Presidencias han seguido trabajando en estrecha cooperación entre ellas para velar por la continuidad, el equilibrio y la eficiencia del programa anual de trabajo del Foro.

En 2008, la labor del FCS ha seguido centrándose en las cuestiones político-militares básicas, tales como el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL), las existencias de munición convencional (EMC) y el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (CdC). Se han enviado al Consejo Ministerial informes por separado acerca de los progresos relativos a la aplicación de los documentos sobre dichas cuestiones, que contienen información más detallada acerca de la evolución de los trabajos del FCS a lo largo del año en cuanto a dichos aspectos de su labor.

A lo largo del año, los Estados participantes de la OSCE siguieron cumpliendo sus compromisos conjuntos contraídos en virtud del Documento de Viena 1999. La aplicación y el fortalecimiento del acervo de las MFCS siguen siendo temas prioritarios para el Foro.

En conjunto, 2008 fue un año dinámico y pleno de retos para el Foro. Para el mes de noviembre, las iniciativas presentadas por las delegaciones condujeron a la adopción de 15 nuevas decisiones, algunas de las cuales son medidas suplementarias actualizadas para corroborar compromisos existentes, mientras que otras incorporan nuevos ámbitos de trabajo para el Foro. A lo largo del año, el FCS aportó también importantes contribuciones a, entre otros, el Consejo Ministerial de Helsinki, la Conferencia Anual para el Examen de la

Seguridad (CAES) y la Tercera Reunión Bienal de Estados de las Naciones Unidas para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL.

A lo largo del año, la evolución de los acontecimientos hizo que se intensificara el diálogo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y se pusiera de relieve la importancia del FCS como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad. Se reactivó el diálogo sobre la seguridad del Foro en materia de control de armamentos y de MFCS, merced a ponencias y debates acerca de varias cuestiones de actualidad para el marco de seguridad europea.

Merece mencionarse en especial que los Estados participantes han entablado un diálogo amplio de índole consultiva y constructiva acerca de las tensiones crecientes y el conflicto armado de agosto de 2008. En 2008, una actividad político-militar importante fue la utilización de las medidas de reducción de riesgos del DV99 (Capítulo III) para abordar el incidente del 20 de abril en el que un vehículo aéreo no tripulado fue derribado sobre Abjasia (Georgia). En el contexto del estudio de ese caso se aplicaron también las disposiciones de la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Bucarest relativas a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político, cuando el Presidente del Consejo Permanente solicitó asesoramiento político-militar al FCS.

Uno de los actos anuales más importantes del FCS, la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), tuvo lugar el 4 y 5 de marzo de 2008 por decimoctava vez. Tal y como se establece en el Capítulo XI del Documento de Viena 1999, la Reunión brindó a los Estados participantes la posibilidad de debatir la aplicación actual y futura de las MFCS acordadas, y permitió que los expertos intercambiaran experiencias, formularan sugerencias y evaluaran el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en el ámbito de las MFCS. El 3 de marzo de 2008, justo antes de la RAEA, tuvo lugar por segunda vez una reunión de jefes de los centros de verificación que brindó una valiosa oportunidad para aunar la información y los conocimientos periciales colectivos de los Estados participantes en cuanto a la aplicación práctica de las MFCS, así como para intercambiar experiencias y recomendaciones para su mejora.

Con posterioridad a la RAEA, el FCS preparó su contribución a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), que tuvo lugar el 1 y 2 de julio. Siguiendo la práctica de años anteriores, la contribución consistió en una lista de elementos político-militares que sirvieron a título de sugerencias para temas de debate en la Conferencia. Los debates en la CAES acerca de la situación político-militar actual y la valía del diálogo sobre la seguridad de la OSCE, los arreglos sobre control de armamentos y las MFCS en la zona de la OSCE revelaron la importancia continuada que sigue teniendo el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE).

En 2008 prosiguió el debate en los grupos de trabajo y en las sesiones plenarias del FCS acerca de numerosas propuestas sobre mejoras en la aplicación del DV99, que dio como resultado dos nuevas decisiones: una acerca de medidas para mejorar el acceso a la información intercambiada en relación con el FCS, y otra relativa a la consideración de los días festivos nacionales a la hora de planificar actividades de verificación.

Además, el Foro adoptó una decisión relativa a la organización de un curso práctico de la OSCE relativo a un enfoque integral de la Organización para mejorar la ciberseguridad,

que tendrá lugar los días 17 y 18 de marzo de 2009 en Viena y en el que participarán las organizaciones internacionales pertinentes. Dicha decisión constituye una actividad de seguimiento incorporada por la Presidencia estoniana del FCS, que fue objeto de un debate exhaustivo durante una sesión conjunta del FCS y del Consejo Permanente (CP).

Los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sobre Existencias de Munición Convencional siguieron siendo objeto de gran atención en el Foro; los Estados participantes señalaron especialmente la necesidad de que se sigan aplicando de manera continua e intensificada. De conformidad con el programa de la Presidencia de la OSCE, se prestó atención asimismo al futuro desarrollo de la labor normativa de la OSCE en este ámbito, así como para proseguir actividades relacionadas con proyectos. La labor intensificada en el ámbito normativo se refleja en diversas actividades a lo largo del año, así como en la adopción de nuevas decisiones relativas a la actualización de los Principios de la OSCE para el control de las exportaciones de sistemas portátiles de defensa antiaérea; la actualización de las categorías de notificación de sistemas de armamentos y equipo sujetos al intercambio de información sobre transferencias de armas convencionales; la introducción de mejores prácticas para prevenir transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras a través del transporte aéreo, con un cuestionario conexo; un intercambio de información con respecto a los formatos de muestra de certificados de usuario final y a los procedimientos de verificación pertinentes; así como una visión general de los aspectos relativos a la eliminación de combustible líquido para cohetes en el área de la OSCE. La Organización publicó asimismo el Manual de Mejores Prácticas sobre Existencias de Munición Convencional.

En mayo de 2008, el Grupo de Trabajo A celebró una reunión especial sobre APAL en la que se debatieron dos cuestiones principales: la contribución de la OSCE y su participación en la Tercera Reunión Bienal de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL (que tuvo lugar del 14 al 18 de julio de 2008 en Nueva York) y medidas futuras de la OSCE en el ámbito de APAL y de EMC.

En 2008, la OSCE siguió poniendo en práctica proyectos, respondiendo a peticiones de asistencia en materia de APAL y EMC. La tramitación de dichas peticiones presentadas por Estados participantes en cuanto a la gestión y la seguridad en la destrucción y el almacenamiento de APAL y de EMC sigue siendo una de las esferas más activas en la aplicación de los Documentos sobre APAL y EMC. A lo largo del año, la OSCE siguió poniendo en práctica dos programas conjuntos de asistencia con el PNUD, uno de ellos en Montenegro y el otro en Belarús. La segunda fase del programa amplio de asistencia sobre APAL y munición convencional en Tayikistán está a punto de concluir; se espera que termine del todo a principios de 2009. En el ámbito de las EMC se debe prestar una atención especial a dirimir cuestiones pendientes relacionadas con los proyectos en Ucrania y Montenegro. El FCS puso también en marcha un programa amplio sobre APAL y EMC. Además de los donativos periódicos para los proyectos consolidados, dicho programa facilita las contribuciones a proyectos de APAL y de EMC en fase de desarrollo. Por añadidura, el FCS recibió tres nuevas solicitudes de asistencia relacionadas con APAL o con EMC.

Los días 5 y 6 de febrero de 2008, el FCS impartió un curso práctico sobre las consecuencias derivadas de las cuestiones técnicas, administrativas y financieras relativas a proyectos de la OSCE existentes o planeados, dedicados a APAL y a EMC, que dio como

resultado una amplia gama de propuestas para seguir mejorando la capacidad de respuesta de la OSCE y puso de relieve la necesidad de seguir reforzando la coordinación y la cooperación en el seno de la OSCE, así como entre ésta y otras organizaciones internacionales. Se estableció un Directorio de la OSCE de Puntos de Contacto sobre APAL y EMC para facilitar el intercambio de información entre los Estados participantes de la Organización.

El Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad es un documento normativo adoptado por los Estados participantes de la OSCE con miras a reforzar las normas de conducta responsable y cooperativa en el ámbito de la seguridad y las responsabilidades de los Estados entre ellos, así como el control democrático de las fuerzas armadas en la zona de la OSCE. A lo largo de 2008, los Estados participantes presentaron documentos de reflexión y propuestas para proyectos de decisión, relacionados asimismo con el Código de Conducta de la OSCE y, concretamente, con una actualización de su cuestionario, sugerencias para fomentar la mentalización, la difusión y la divulgación públicas, y medidas suplementarias diseñadas para promover la aplicación del Código. Se adoptó una nueva decisión relativa al fomento de la mentalización y la divulgación en relación con el Código. Existe un sólido respaldo para que se actualice el cuestionario relativo al Código de Conducta.

También prosiguió la labor de apoyo a la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva. En la actualidad, los Estados participantes debaten la preparación de una guía de mejores prácticas para la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que constituiría un compendio de propuestas de prácticas en materia de aplicación y coadyuvaría al desarrollo continuado de planes de acción nacionales de los Estados participantes. Un representante de las Troikas de la OSCE y del FCS asistió al curso práctico de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Buenos Aires los días 13 y 14 de mayo de 2008.

El 23 de enero de 2008 hubo una reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo A, acerca de una función más activa de la OSCE en la lucha contra las minas antipersonal. La reunión se organizó en torno a tres grupos de temas: el refuerzo de las medidas de lucha contra las minas y la posibilidad de respaldar tales medidas dentro del área de la OSCE a través de medidas concretas; la posibilidad de llevar a cabo campañas de concienciación pública y de organizar seminarios subregionales dedicados a las medidas de lucha contra las minas; y, por último, un debate acerca de una función más activa de la OSCE en la lucha contra las minas antipersonal.

Por último, en consonancia con las prioridades de la Presidencia finlandesa de la OSCE, las tres Presidencias del FCS en 2008 siguieron dedicándose a reforzar la cooperación entre el FCS y el Consejo Permanente (CP) como parte del concepto de la OSCE de seguridad global e indivisible. Se convocaron tres sesiones conjuntas del FCS y el CP, así como tres sesiones extraordinarias conjuntas del FCS y el CP (con arreglo al Capítulo III del DV99) para abordar cuestiones interdimensionales relacionadas con la labor tanto del FCS como del CP.



---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA DECIMOSEXTA  
REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL, MINISTRO DE ASUNTOS  
EXTERIORES DE FINLANDIA, POR LA PRESIDENCIA  
DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CIELOS ABIERTOS**

Excelentísimo Señor:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos (CCCA) tengo el honor, en nombre de las presidencias desempeñadas por la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y la República de Belarús, de informarle acerca de las actividades de la CCCA en 2008.

Durante el período en cuestión, tras la reunión del Consejo Ministerial en Madrid la CCCA se ha ocupado preferentemente de cuestiones de actualidad esenciales para la aplicación efectiva del Tratado de Cielos Abiertos, en el marco de la aplicación ininterrumpida del Tratado durante la segunda fase de dicha aplicación, que se inició el 1 de enero de 2006.

El número total de Estados Parte en el Tratado sigue siendo de 34. En 2008 no se han registrado hasta ahora nuevas solicitudes de adhesión. El Presidente alienta a que más Estados participantes se adhieran al Tratado, y acogería con satisfacción que así fuera. La solicitud de Chipre sigue pendiente en el calendario de la CCCA.

Desde el período correspondiente al informe anterior, los Estados Parte han realizado unos 100 vuelos de observación, en su mayor parte con éxito y en una atmósfera de cooperación mutua entre la parte observadora y la parte observada. En el transcurso de dichos vuelos los Estados Parte hicieron amplio uso de algunas modalidades de cooperación, como por ejemplo los vuelos de observación compartidos en los que dos o más partes observadoras participaron en una misión de observación sobre el territorio de la parte observada. Además, los Estados Parte siguen llevando a cabo vuelos de observación de entrenamiento sobre una base bilateral. Durante el período que abarca el presente informe se llevó a cabo con éxito la certificación de una plataforma nacional de Cielos Abiertos.

El 14 de julio se celebró en Viena una ceremonia para conmemorar el hecho de que en breve iba a tener lugar el vuelo de observación número 500 en virtud del Tratado de Cielos

Abiertos. De hecho, el vuelo de observación número 500 se efectuó el 18 de agosto y fue realizado por el Benelux sobre el territorio de Bosnia y Herzegovina.

La CCCA sigue ocupándose de las cuestiones que plantea la aplicación cotidiana del Tratado, por conducto del Grupo de Trabajo informal sobre Reglamento y Procedimientos (GTIRP). En la actualidad el GTIRP continúa examinando la decisión relativa a los aeródromos alternativos, cuyo objetivo es velar por la seguridad de los vuelos así como establecer procedimientos administrativos y financieros para los casos en que una aeronave de observación aterrice en un aeródromo alternativo. El GTIRP también se está ocupando de la revisión 5 de la Decisión Número Uno del Tratado de Cielos Abiertos que rige la distribución de los gastos derivados del funcionamiento del Tratado. También se discutió en el período que abarca el presente informe la cuestión de la influencia del espacio aéreo peligroso en los vuelos de observación.

Durante 2008, el Grupo de Trabajo informal sobre Sensores (GTIS) continuó su labor de actualización del Tratado de Cielos Abiertos centrándose en dos decisiones de gran importancia: la revisión uno de la Decisión Número Catorce (decisión sobre sensores de videocámara) y la decisión sobre procesamiento digital de imágenes. Debido a los cambios tecnológicos que han tenido lugar durante los últimos 15 años los sistemas de captación de imágenes aéreas han pasado de utilizar cámaras fotográficas con negativo a usar cámaras digitales electro-ópticas. Los sistemas basados en negativo se están convirtiendo en obsoletos. El Tratado de Cielos Abiertos debe adaptarse a la actual tecnología comercial de captación de imágenes a fin de mantener su rentabilidad y viabilidad. Cuando se hayan adoptado esas dos decisiones, los Estados Parte podrán avanzar hacia el nuevo decenio disponiendo de una orientación clara sobre sensores modernos y rentables que cumplan con los parámetros originales de resolución establecidos por Tratado.

Los días 9 y 10 de octubre se celebró una reunión sobre distribución de cuotas activas en la que se llegó a un acuerdo acerca de la distribución de cuotas activas en 2009. Se consideró que la reunión había sido un gran éxito y que se había realizado en consonancia con el espíritu del Tratado. La Presidencia confía en que ese instrumento esencial de cooperación seguirá funcionando con eficacia. La CCCA adoptó una decisión relativa a la distribución de cuotas activas para los vuelos de observación en 2009.

El Tratado de Cielos Abiertos sigue mejorando la apertura y la transparencia entre los Estados Parte, y contribuye a mantener un clima de cooperación en sus territorios, que se extienden desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, el Tratado está haciendo una notable contribución al logro de los fines y objetivos de la OSCE, en particular al de fomentar la confianza, la estabilidad y la seguridad en Europa.

Quizás Su Excelencia considere oportuno que la presente información se refleje en los documentos pertinentes de la reunión del Consejo Ministerial.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DOC/1/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL**

Acogemos con satisfacción el impulso constructivo y positivo dado al proceso de paz para un arreglo político del conflicto de Nagorni Karabaj a raíz de las dos reuniones de los Presidentes de Armenia y de Azerbaiyán en 2008, la que tuvo lugar el 6 de junio en San Petersburgo y sobre todo la que tuvo lugar el 2 de noviembre en Moscú.

La Declaración de Moscú firmada por los Presidentes de Armenia, Azerbaiyán y Rusia ha abierto una etapa prometedora en el proceso de solución del conflicto. Alentamos firmemente a las partes en su deseo de redoblar sus esfuerzos dedicados al proceso de negociación, en consonancia con lo dispuesto en la Declaración de Moscú y en coordinación con los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, para seguir desarrollando los Principios Básicos propuestos en Madrid el 29 de noviembre de 2007 y, a continuación, comenzar a redactar un acuerdo general de paz. Valoramos sobremanera su intención de elaborar medidas para fomentar la confianza y consolidar el acuerdo de alto el fuego.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial  
Helsinki 2008**

MC.DOC/2/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL CON MOTIVO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, reafirmamos nuestro firme compromiso para con la Declaración Universal de Derechos Humanos (“la Declaración Universal”), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Con motivo del 60° aniversario de la adopción de la Declaración Universal, renovamos nuestro compromiso de actuar de conformidad con los fines y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Reflejando el espíritu del Acta Final de Helsinki, subrayamos los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes consagrados en la misma, y en particular, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Hacemos hincapié en la universalidad de todos los derechos humanos.

Mantenemos nuestro compromiso de respetar la dignidad intrínseca del ser humano, tal y como reconocen la Declaración Universal y los documentos pertinentes de la OSCE convenidos por todos nosotros.

Declaramos que los derechos contenidos en la Declaración Universal mantienen su vigencia.

Reafirmamos que velaremos por la plena aplicación de los compromisos de la OSCE en el ámbito de la dimensión humana. Todos los compromisos de la OSCE, sin excepción alguna, son aplicables por igual a todos los Estados participantes.

Reafirmamos el vínculo inseparable que existe entre velar por el respeto de los derechos humanos y mantener la paz, la justicia, el bienestar de los pueblos y la estabilidad, tal y como reconoce el concepto de seguridad común y global de la OSCE.

Tomando en cuenta los principios que rigen las relaciones entre Estados participantes consagrados en el Acta Final de Helsinki, reafirmamos que los compromisos asumidos en el

ámbito de la dimensión humana de la OSCE son asuntos de preocupación directa y legítima de todos los Estados participantes y no exclusivamente asuntos internos del Estado de que se trate, tal y como estipula el documento de Moscú de 1991.

Reconocemos la valiosa contribución de la OSCE en la promoción y protección de los derechos consagrados en la Declaración Universal. Reconocemos, en particular, la labor de asistencia a los Estados participantes en la aplicación de los compromisos relativos a la dimensión humana, efectuada por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), de conformidad con su mandato.

Con motivo del décimo aniversario de la Oficina del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, reconocemos la labor que lleva a cabo esa institución a fin de fomentar la independencia y la pluralidad de los medios informativos, esenciales para una sociedad libre y abierta, y unos sistemas de gobierno responsables. Apelamos a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación para que creen un entorno adecuado en el que puedan prosperar unos medios informativos libres e independientes.

Con motivo del 15º aniversario del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, expresamos nuestro reconocimiento al papel desempeñado por el Alto Comisionado.

Mantenemos nuestros compromisos encaminados a construir, consolidar y fortalecer la democracia en nuestros países.

Mantenemos nuestros compromisos para con el Estado de derecho y la protección jurídica igualitaria de todos los ciudadanos, basada en el respeto de los derechos humanos y en sistemas judiciales eficaces, accesibles y justos.

Subrayamos el derecho de todo ser humano a la vida, la libertad y la seguridad; nadie podrá ser sometido a la esclavitud, y nadie podrá ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Reconocemos que el mayor respeto por los derechos humanos se da en las sociedades democráticas, donde las decisiones son tomadas con máxima transparencia y con una amplia participación. Respaldamos una sociedad civil plural y brindamos nuestro apoyo a la creación de asociaciones entre interesados de diversa índole, con objeto de fomentar y proteger los derechos humanos.

Reiteramos que todo ser humano tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. El ejercicio de esos derechos sólo podrá estar sujeto a limitaciones establecidas por la ley y de conformidad con nuestras obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y con nuestros compromisos internacionales.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial  
Helsinki 2008**

MC.DOC/3/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL CON MOTIVO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA CONVENCION PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO**

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, celebramos el 60° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 (denominada en lo sucesivo “Convención” en la presente declaración).

Admitimos que la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y reiteramos asimismo los compromisos pertinentes consagrados en el Acta Final de Helsinki.

Reafirmamos la importancia de la Convención como importante instrumento internacional para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

Apelamos a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a que consideren su adhesión a la Convención lo antes posible y se sumen al marco mundial de prevención y sanción del delito de genocidio. Apelamos también a los Estados Parte a que aumenten e intensifiquen sus actividades encaminadas al pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

Tomamos nota de que al adoptar la Convención, las Naciones Unidas reconocieron que el delito de genocidio era una lacra abominable que había infligido grandes pérdidas a la humanidad, y tenían el convencimiento de que era necesaria la cooperación internacional para conseguir una pronta prevención y sanción del delito de genocidio.

Reconocemos que el genocidio es uno de los delitos más graves tipificados por el derecho internacional, que ha recibido la condena unánime de la comunidad internacional en su totalidad, y que nunca podrá ser justificado.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/08  
14 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**DECISIÓN N° 1/08  
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión del Consejo Ministerial adoptada en su segunda sesión en Praga en 1992 acerca del desarrollo de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH),

Considerando que, según la Decisión No. 1/06 del Consejo Ministerial, el mandato del actual Director Adjunto de la OIDDH, Sr. Christian Strohal, expirará el 30 de junio de 2008,

Expresando su agradecimiento al Director saliente de la OIDDH,  
Sr. Christian Strohal,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar al Sr. Janez Lenarčič como Director de la OIDDH por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2008.

MC.DEC/1/08  
14 de mayo de 2008  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la delegación de Belarús:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE relativa al nombramiento del Embajador Janez Lenarčič para el puesto de Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, nuestra delegación está autorizada a formular la siguiente declaración interpretativa.

Habiéndonos sumado al consenso acerca de la candidatura del Embajador Janez Lenarčič, quisiéramos recordar la necesidad de seguir reformando la OIDDH de la OSCE con miras a poner de relieve la transparencia de sus actividades y a reforzar su responsabilidad respecto de los órganos colectivos de la OSCE. Esperamos que el nuevo Director de la Oficina presente las propuestas relevantes y adopte las medidas relevantes, incluidas las necesarias para la aplicación de la Decisión No. 19/06 adoptada en la Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas, en su sección referente a la OIDDH. Al mismo tiempo, confirmamos nuestra voluntad de participar constructivamente en la cooperación con el nuevo Director de la OIDDH.

Consideramos que, como primera prioridad, los problemas de poner orden en la esfera de las observaciones de elecciones y la organización de los actos de la dimensión humana de la OSCE deben quedar resueltos. En particular, es necesario adoptar medidas específicas para estandarizar los procedimientos de observación de elecciones y convertirlos en normas uniformes convenidas por todos los Estados participantes, así como ajustar las modalidades para celebrar actos de la dimensión humana de la OSCE.

A ese respecto, recordamos las propuestas presentadas por Estados participantes en 2007 acerca de la adopción de “Principios básicos para la organización de la observación de elecciones nacionales por la OIDDH de la OSCE” y “Modalidades para la participación de ONG en reuniones de la OSCE”.

También es importante continuar los esfuerzos encaminados a mejorar la transparencia de la financiación extrapresupuestaria de la OIDDH. Nuestra posición es que la Oficina, de conformidad con su mandato, tiene que asistir a los Estados participantes para que cumplan sus compromisos contraídos con la OSCE a petición suya y no que les “encaje” esa asistencia.

Insistimos en que la OIDDH es una institución especializada de la OSCE y, en tal calidad, es responsable respecto de todos los Estados participantes. Consideramos inadmisibles toda actividad de la OIDDH que se lleve a cabo sin la aprobación de los órganos colectivos de la OSCE o soslayando sus decisiones.

Estructuraremos nuestra cooperación futura con la OIDDH y revisaremos también nuestra posición en el marco del debate acerca del presupuesto y las actividades programáticas de la Oficina, según el grado en que la Oficina tenga en cuenta en sus actividades los enfoques antes enunciados.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya como anexo del diario del día.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/08  
26 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**DECISIÓN N° 2/08  
NUEVO NOMBRAMIENTO DEL  
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Tercera Sesión del Consejo Ministerial de la OSCE en Estocolmo, en 1992, relativa al establecimiento del puesto de Secretario General y la Decisión N° 15/04 de 7 de diciembre de 2004 (MC.DEC/15/04) del Consejo Ministerial relativa al papel del Secretario General de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 1/05 de 10 de junio de 2005 del Consejo Ministerial (MC.DEC/1/05) relativa al nombramiento del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General de la OSCE para un período de tres años a partir del 21 de junio de 2005,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide volver a nombrar al Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General de la OSCE con un mandato de tres años a partir del 1 de julio de 2008 como excepción respecto de los períodos de servicio fijados en la Decisión de la Tercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Estocolmo, en 1992.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial**

MC.DEC/3/08  
22 de octubre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**DECISIÓN N° 3/08  
PERÍODOS DE SERVICIO DEL  
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión de la Tercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Estocolmo (1992), en virtud de la cual se establecía el puesto de Secretario General, y la Decisión del Consejo Ministerial N° 15/04 (MC.DEC/15/04), de 7 de diciembre de 2004, relativa a la función del Secretario General de la OSCE,

Teniendo en cuenta el fortalecimiento de la función y de las responsabilidades del Secretario General a fin de proporcionar continuidad y facilitar la planificación de actividades de la OSCE a largo plazo,

Con objeto de seguir mejorando la efectividad de la OSCE y de velar por una aplicación consecuente de la reglamentación de la OSCE relativa a los períodos de servicio,

Decide que el Secretario General de la OSCE sea nombrado por un período de tres años, que podrá ser prorrogado con un segundo y definitivo período de tres años.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/4/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISION N° 4/08**  
**FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Guiado por nuestro objetivo común de fortalecer el marco jurídico de la OSCE,

De conformidad con las decisiones pertinentes de la Cumbre de Helsinki 1992, de la Reunión del Consejo en Estocolmo (1992) y de la Reunión del Consejo en Roma (1993),

Haciendo referencia a la Decisión N° 16/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa a la condición jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE, y sus documentos conexos,

Expresando su agradecimiento al grupo de trabajo informal, constituido por expertos, por la valiosa labor efectuada en 2007 que le había sido encomendada en virtud de esa Decisión Ministerial, así como tomando nota de las discusiones en mesa redonda que tuvieron lugar el 22 de octubre de 2008 en Viena bajo los auspicios de la Presidencia en Ejercicio finlandesa,

Haciendo hincapié en la importancia de que la OSCE adquiriera una condición jurídica internacional,

Encomienda a la Presidencia en Ejercicio que, en consulta con los Estados participantes, mantenga un diálogo sobre el fortalecimiento del marco jurídico de la OSCE y que informe acerca del mismo a la Reunión del Consejo Ministerial de Atenas en 2009.

MC.DEC/4/08  
5 de diciembre de 2008  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO ALPÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Hecha por la Delegación de Armenia (en nombre también de Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, la Federación de Rusia y Tayikistán):

“Las Delegaciones de la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán se han sumado al consenso acerca de la decisión relativa al fortalecimiento del marco jurídico de la OSCE en el entendimiento de que el hecho de encomendar al Presidente en Ejercicio de la OSCE que prosiga el diálogo dedicado al fortalecimiento del marco jurídico de la Organización significa que se podrá comenzar a preparar un proyecto de Carta de la OSCE.

Nos referimos al proyecto de Carta de la OSCE elaborado y propuesto el 18 de septiembre de 2007 por las Delegaciones de la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán (PC.DEL/897/07), que se puede tomar de base para los futuros trabajos.

Reafirmamos nuestra postura de que el proyecto de Carta de la OSCE y la Convención sobre la personalidad jurídica, la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de la OSCE se han de adoptar al mismo tiempo.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión del Consejo Ministerial de la OSCE.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/5/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISION N° 5/08**  
**MEJORA DE LAS RESPUESTAS DE LA JUSTICIA PENAL A LA**  
**TRATA DE PERSONAS A TRAVÉS DE UN ENFOQUE INTEGRAL**

El Consejo Ministerial,

Resaltando su grave preocupación por el hecho de que la trata de personas siga estando muy extendida en la región de la OSCE,

Considerando que la trata de personas es un delito grave y atroz, que viola la dignidad humana y atenta contra el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alimenta las redes de la delincuencia organizada,

Tomando nota del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos,

Reafirmando todos los compromisos de la OSCE respecto de la lucha contra la trata de personas, y especialmente el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas, incluida su Adición relativa a Medidas especiales de amparo y asistencia para los niños que son víctimas de la trata (Plan de Acción de la OSCE), y la necesidad de su puesta en práctica,

Reiterando el importante papel que desempeña el Representante Especial y Coordinador de la Lucha contra la Trata (Representante Especial) en lo que respecta a la asistencia a los Estados participantes para cumplir en la práctica los compromisos de la OSCE relacionados con la lucha contra la trata,

Reiterando su preocupación acerca de que, a pesar de la vigencia de las medidas adoptadas en el ámbito internacional, regional y nacional, continúa siendo limitada la cifra de víctimas de la trata identificadas y que hayan recibido asistencia, y muy pocos los traficantes que han sido llevados ante la justicia,

Reconociendo que brindar a las víctimas de la trata una protección y asistencia adecuadas y mejorar la identificación de las víctimas son algunos de los requisitos previos para que la justicia penal ofrezca una respuesta eficaz a la trata de personas, incluido también el enjuiciamiento de los traficantes y sus cómplices,

Reiterando que el compromiso de luchar contra ese delito compete por igual a los países de origen, de tránsito y de destino,

Reafirmando nuestro apoyo a los esfuerzos realizados por los Estados participantes en cooperación con organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y otros órganos pertinentes, a fin de estudiar un enfoque integral, coordinado e integrado de la lucha contra la trata que incluya, entre otras cosas, medidas para la prevención de la trata de personas, para la protección y asistencia de las víctimas con pleno respeto a sus derechos humanos, y el enjuiciamiento de los traficantes, así como medidas para combatir las actividades de organizaciones delincuentes transnacionales y otros individuos que se benefician de la trata de personas,

Tomando nota de la Conferencia de la OSCE sobre el éxito de las acciones judiciales contra la trata de seres humanos: Retos y buenas prácticas, que tuvo lugar en Helsinki el 10 y 11 de septiembre de 2008,

Resuelto a mejorar las respuestas eficaces de la justicia penal a la trata de personas,

1. Alienta a aquellos Estados participantes que aún no lo hayan hecho a que velen por que todas las formas de trata de personas definidas en el Plan de Acción de la OSCE queden reflejadas en su legislación penal nacional y que los autores de delitos de trata de personas no gocen de impunidad;
2. Alienta a los Estados participantes a que velen por que se incluya la capacitación en materia de lucha contra la trata de personas en los planes de estudios del personal de las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley, y que se imparta formación especializada en la lucha contra la trata a los agentes pertinentes de los servicios nacionales de la fiscalía y de la judicatura. Todo Estado participante tendrá en cuenta las políticas relacionadas con la trata de personas y sus repercusiones a la hora de formar al personal militar y civil que vaya a ser destinado al extranjero;
3. Insta a los Estados participantes a que velen por que las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley y, si procede, la judicatura cooperen entre sí y con otros órganos, incluidos los servicios sociales y, cuando sea del caso, con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, a fin de introducir mejoras en la identificación de las víctimas de la trata;
4. Alienta a los Estados participantes, si procede y así lo disponen sus respectivas legislaciones, a que velen por que las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección de los derechos de las víctimas de la trata, tengan la posibilidad de brindar asistencia y apoyo a las víctimas, también en el transcurso de los procedimientos penales, y en ese contexto, que consideren el establecimiento de una cooperación entre las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley y las organizaciones de la sociedad civil;
5. Pide a los Estados participantes que velen por que, cuando sus autoridades consideren que hay suficientes pruebas para sospechar que una persona es víctima de la trata, no la deportaren hasta que no se haya completado adecuadamente el proceso de identificación y haya recibido la asistencia apropiada, incluidos, si así lo exige la legislación nacional, una recuperación y un período de reflexión adecuados durante los cuales no deberá tener lugar la deportación;
6. Alienta a los Estados participantes a que velen por que las víctimas de la trata obtengan acceso, sin demora indebida, a un alojamiento seguro, a asistencia médica y

psicológica, y a asesoramiento sobre los derechos que las asisten y los servicios existentes a su disposición;

7. Pide a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho que prevean medidas especiales destinadas a la protección y asistencia de los niños víctimas de la trata mediante procedimientos penales establecidos de conformidad con principios basados en el mayor beneficio para el niño, la no discriminación, la participación del niño y que éste sea escuchado;

8. Insta a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a que velen por que las investigaciones o encausamientos relacionados con la trata de personas no dependan de la existencia de un informe o acusación de la víctima;

9. Pide a los Estados participantes que continúen realizando esfuerzos a fin de velar por que las víctimas de la trata de personas sean tratadas de tal manera que se respete el pleno disfrute de sus derechos humanos, sin amenazas intimidatorias o acosos, y que se reconozca la necesidad de la víctima de disponer de un plazo adecuado para reponerse del trauma sufrido;

10. Alienta a los Estados participantes a que adopten medidas, de conformidad con lo establecido en sus respectivos marcos jurídicos, encaminadas a que las víctimas de la trata dispongan de la posibilidad de obtener una compensación justa y apropiada por los daños sufridos, y puedan reclamar daños y perjuicios durante procedimientos penales y/o civiles, según proceda;

11. Pide una mayor cooperación de las fuerzas de seguridad y la fiscalía nacionales con los órganos internacionales pertinentes, incluidas la Interpol y la Europol, así como con las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley de otros Estados participantes, por ejemplo, mediante la creación de oficiales de enlace o de equipos de investigación conjuntos, ya que procediendo de esa manera se incrementaría la eficiencia y eficacia de las respuestas de la justicia penal;

12. Insta a los Estados participantes a que intensifiquen las medidas destinadas a desmontar las redes de la trata de personas, en las que se incluyan también investigaciones financieras, investigaciones sobre blanqueo de dinero procedente de la trata y la congelación o confiscación de bienes pertenecientes a los traficantes de seres humanos;

13. Encomienda al Representante Especial, en la medida en que los recursos existentes lo permitan, que como parte de su labor de información periódica al Consejo Permanente incluya recomendaciones, en cooperación con los Estados participantes, sobre vías para seguir desarrollando mejoras en las respuestas de la justicia penal a la trata de seres humanos.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/6/08  
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/08**  
**REFUERZO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA APLICAR EL**  
**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA**  
**POBLACIÓN ROMANÍ Y SINTI EN EL ÁREA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la OSCE respecto de los romaníes y los sinti, especialmente los enunciados en el Plan de Acción de 2003 para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE,

Reconociendo que el Plan de Acción brinda un marco importante para que los Estados participantes promuevan y protejan los derechos humanos de las personas romaníes y sinti,

Haciendo un llamamiento a los Estados participantes para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de asegurar que las poblaciones romaníes y sinti estén en condiciones de participar plenamente en la sociedad, y para que tomen medidas a fin de eliminar toda discriminación dirigida contra ellas,

Recordando que el racismo y la discriminación siguen afectando a los romaníes y a los sinti en toda el área de la OSCE, y que los Estados participantes se han comprometido a reforzar sus políticas y las medidas prácticas que tomen para luchar contra tales fenómenos,

Recordando la importancia que tienen la cultura y el idioma romaníes como parte del patrimonio cultural de numerosos países y como elemento integrante de la identidad romaní y sinti,

Tomando nota del Informe de Situación de 2008 de la OIDDH (Informe de Situación) acerca de la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, como medio para respaldar la aplicación efectiva de los compromisos de la OSCE relacionados con romaníes y sinti,

Reiterando la aportación del Punto de Contacto de la OIDDH para las cuestiones relativas a romaníes y sinti al proceso de examen y evaluación periódicos de la aplicación del Plan de Acción,

Recordando la importancia de las estructuras e instituciones pertinentes de la OSCE para apoyar la aplicación del Plan de Acción, y recalcando asimismo la importancia de que haya una coordinación y una cooperación efectivas en el seno de la Organización,

Tomando nota de la Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana que tuvo lugar los días 10 y 11 de julio de 2008 dedicada a las políticas sostenibles para la integración de los romaníes y los sinti,

Decidido a intensificar los esfuerzos de la OSCE a fin de aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE,

1. Insta a los Estados participantes a que brinden a los niños romaníes y sinti un acceso equitativo al sistema educativo y fomenten su escolarización temprana, como instrumento para prevenir la exclusión social y la marginación y para que se produzca una mejora a largo plazo de la situación de los romaníes y sinti. En este contexto, subraya que las políticas educativas deben orientarse a integrar a las poblaciones romaníes y sinti en el sistema educativo general;
2. Pide a la OIDDH que, dentro de los recursos disponibles, preste asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para promover el acceso de los niños romaníes y sinti a una escolarización temprana. En este sentido, insta a los Estados participantes a que, si procede, inicien campañas de fomento de la concienciación, que también incluyan a las comunidades romaníes y sinti, acerca de las ventajas de una escolarización temprana;
3. Pide a los Estados participantes que, en cooperación con las poblaciones romaní y sinti, intensifiquen sus esfuerzos para concienciar a los romaníes y a los sinti acerca de la importancia de su matriculación en centros escolares y de una asistencia escolar ininterrumpida;
4. Alienta a los Estados participantes a que tengan en cuenta cuestiones propias de los romaníes y sinti a la hora de examinar las normas legislativas y las políticas que afecten a dichos colectivos, sobre todo en los ámbitos prioritarios enunciados en el Plan de Acción de 2003 para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;
5. Apela a las autoridades nacionales cuya labor incida en la situación de los romaníes y sinti, tales como las relacionadas con las minorías, que brinden acceso a los servicios sanitarios, a la enseñanza, a la vivienda, a la labor contra la discriminación, a la policía y a los medios informativos, para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de velar por que se apliquen los compromisos de la OSCE dentro de las leyes nacionales relativas a la igualdad y a la no discriminación. En este contexto se debe prestar una atención especial a la situación de las mujeres y las niñas romaníes;
6. Alienta a los Estados participantes que aún no lo han hecho, a establecer marcos institucionales en los que participen los romaníes y los órganos gubernamentales pertinentes, en los niveles que correspondan, a fin de facilitar la puesta en práctica de políticas y programas orientados a mejorar la situación de los romaníes y los sinti;
7. Alienta a los Estados participantes a que redoblen sus esfuerzos por conseguir que las comunidades romaníes y sinti participen activamente en la elaboración de políticas que

afecten a dichos colectivos, y a que promuevan la participación efectiva de los romaníes y los sinti tanto en la vida pública como en la vida política;

8. Pide que haya una coordinación y cooperación continuadas, dentro de los recursos disponibles, en el seno de la OSCE y con los agentes internacionales pertinentes, tales como el Consejo de Europa y la Unión Europea, si procede;

9. Pide que se intensifiquen los esfuerzos de concienciación acerca de los compromisos de la OSCE respecto de los romaníes y los sinti y, en este sentido, pone de relieve el valor que revisten los informes del Director de la OIDDH como parte de su presentación periódica de informes ante el Consejo Permanente acerca del estado de la aplicación del Plan de Acción, conforme a lo estipulado en los artículos 133 y 134 del Capítulo X del Plan.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/7/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 7/08**  
**FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO**  
**EN EL ÁREA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de la OSCE en lo que respecta al Estado de derecho y a los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados participantes, enunciados en el Acta Final de Helsinki 1975, así como al cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional, y reiterando que los Estados participantes están decididos a promover el respeto riguroso de tales principios,

Recordando los documentos de la OSCE adoptados en Viena (1989), Copenhague (1990), Moscú (1991), Budapest (1994) y Estambul (1999), así como en la Decisión N° 12/05 del Consejo Ministerial de Liubliana relativa a la labor en defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho en el marco de los sistemas de justicia penal,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, y tomando nota del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando asimismo otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas en los que se constata, entre otras cosas, la necesidad de que el alcance de la adhesión al Estado de derecho y observancia del mismo sea universal, tanto en el ámbito nacional como internacional; y la firme solidaridad con un orden internacional basado en el Estado de derecho y en el derecho internacional,

Subrayando la importancia que concedemos a los derechos humanos, al Estado de derecho y a la democracia, interrelacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente,

Subrayando asimismo la importancia que tiene el Estado de derecho como factor que afecta a todas las dimensiones a la hora de asegurar el respeto de los derechos humanos y la democracia, la seguridad y la estabilidad, la gobernanza, las relaciones económicas y comerciales mutuas, la seguridad en las inversiones y un entorno propicio para los negocios, así como su función en la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada y todo tipo de tráfico ilegal, incluido el de drogas y armas, así como la trata de personas, debido a lo cual sirve como fundamento para el desarrollo político, económico, social y medioambiental de los Estados participantes,

Subrayando también la importancia que reviste el Estado de derecho en la aplicación de decisiones y documentos de la OSCE en la esfera político-militar,

Teniendo en cuenta las actividades relacionadas con el Estado de derecho llevadas a cabo por los órganos ejecutivos de la OSCE, sobre todo la Secretaría, la OIDDH y las operaciones de la Organización sobre el terreno, a fin de ayudar a los Estados participantes a que refuercen sus capacidades para respaldar el Estado de derecho, y teniendo en cuenta también el papel que desempeña la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el fomento del respeto del Estado de derecho en el área de la OSCE,

Teniendo presentes los acontecimientos pertinentes en el marco de la OSCE concernientes al Estado de derecho, y sobre todo el seminario de la OSCE de 2008 sobre la Dimensión Humana, dedicado al tema: “La justicia constitucional”, así como las Reuniones Suplementarias de la Dimensión Humana,

Teniendo en cuenta las actividades bilaterales en curso o previstas de los Estados participantes, dedicadas a la cuestión del Estado de derecho,

Subrayando la importancia de que se dote a la OSCE de personalidad jurídica, capacidad jurídica, y prerrogativas e inmunidades, fortaleciendo de esta manera el marco jurídico de la OSCE,

1. Pide a los Estados participantes de la OSCE que cumplan sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, y que respeten sus compromisos con la OSCE acerca del Estado de derecho, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, incluyendo todos los aspectos de las esferas legislativa, administrativa y judicial;
2. Pide también a los Estados participantes que, si procede, contribuyan a proyectos y programas de la OSCE que promuevan el Estado de derecho;
3. Alienta a los órganos ejecutivos de la OSCE a que, de conformidad con sus mandatos y ateniéndose a los recursos de que disponen, y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, sigan identificando y aprovechando toda posibilidad de actuar en sinergia a la hora de prestar asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para fortalecer el Estado de derecho;
4. Alienta a los Estados participantes, si procede con la asistencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y de conformidad con sus mandatos y recursos de que disponen, a que prosigan y redoblen sus esfuerzos por intercambiar información y prácticas recomendadas y que refuercen el Estado de derecho, entre otros en los ámbitos siguientes:
  - Independencia del poder judicial, administración efectiva de la justicia, derecho a un juicio justo, acceso a los tribunales, responsabilidad pública de las instituciones y los funcionarios estatales, respeto del Estado de derecho por parte de la administración pública, derecho a recibir asistencia letrada, y respeto de los derechos humanos de las personas detenidas;
  - Cumplimiento de las obligaciones en virtud del derecho internacional, como elemento clave para el fortalecimiento del Estado de derecho en el área de la OSCE;

- Adhesión al principio de arreglo pacífico de las controversias;
  - Respeto del Estado de derecho y de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional y los compromisos de la OSCE;
  - Prevención de la tortura y de todo otro trato o castigo cruel, inhumano o degradante, también a través de la cooperación con los órganos intergubernamentales que proceda;
  - Un marco administrativo y judicial y una legislación eficientes que propicien las actividades económicas, el comercio y las inversiones en los Estados participantes y entre ellos;
  - Respeto del Estado de derecho en lo que concierne a la protección de la naturaleza en el área de la OSCE;
  - Campañas de concienciación acerca de cuestiones relacionadas con el Estado de derecho, llevadas a cabo en los tribunales, los organismos encargados del cumplimiento de la ley y penitenciarios, y también en los programas de capacitación impartida a letrados profesionales;
  - Educación acerca del Estado de derecho, así como sobre las oportunidades de los letrados profesionales, los académicos y los estudiantes de derecho de los diversos Estados participantes en la región de la OSCE para que puedan interactuar y realizar intercambios;
  - La función de los tribunales constitucionales, o toda otra institución equivalente de los Estados participantes, como instrumentos para velar por que los principios del Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos se respeten en todas las instituciones estatales;
  - La administración de remedios legales efectivos, si procede, y el acceso a los mismos;
  - El acatamiento de las normas y prácticas propias del Estado de derecho en el sistema de justicia penal;
  - La lucha contra la corrupción;
5. Encomienda a los órganos ejecutivos pertinentes de la OSCE que, en estrecha consulta y cooperación con los Estados participantes y dentro del marco que disponen, convoquen en 2009 un seminario dedicado al Estado de derecho que servirá como plataforma de intercambio de las mejores prácticas entre los Estados participantes acerca de cuestiones relacionadas con el Estado de derecho.

MC.DEC/7/08  
5 de diciembre de 2008  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Hecha por la Delegación de Georgia:

“Aunque se haya sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del Estado de derecho en el área de la OSCE, Georgia lamenta que durante la reunión del Consejo Ministerial en Helsinki los Estados participantes no hayan sido capaces de alcanzar un consenso acerca de la instauración del Estado de derecho en los territorios del área de la OSCE afectados por los conflictos sin resolver, en los que la falta de una administración legítima, de la democracia, el respeto de los derechos humanos y de la transparencia tanto a escala nacional como internacional han conducido al desorden total en esos territorios en algunos casos, a consecuencia de lo cual las condiciones de vida de los ciudadanos de Estados miembros de la OSCE que residen allí ha empeorado dramáticamente. El hecho de que esta cuestión quede debidamente reflejada en la decisión del Consejo Ministerial habría sido clave para asegurar la adhesión universal al Estado de derecho y su instauración general, así como para la observancia del compromiso relativo a un orden internacional basado en el Estado de derecho, según se afirma en los documentos pertinentes de la OSCE y de las Naciones Unidas.

Solicitamos que la presente declaración vaya anexa a la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/8/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 8/08**  
**CONTRIBUCIÓN DE LA OSCE A LA FASE DE LANZAMIENTO DE**  
**LA INICIATIVA PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo que es necesario promover el entendimiento mutuo y las relaciones de cooperación entre las naciones de todas las culturas y civilizaciones,

Resuelto a oponerse a la radicalización y al extremismo violento que conducen al terrorismo,

Subrayando el papel de la OSCE como arreglo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve el interés sostenido de la OSCE por la iniciativa para la “Alianza de Civilizaciones” establecida bajo la égida de las Naciones Unidas, en consonancia con las decisiones de las reuniones del Consejo Ministerial en Liubliana, Bruselas y Madrid,

Reiterando nuestros compromisos de lucha contra la intolerancia y la discriminación y de promoción del entendimiento y el respeto mutuos,

Recordando la contribución inicial de la OSCE a la iniciativa para la Alianza de Civilizaciones, presentada al Secretario General de las Naciones Unidas en 2006,

Teniendo en cuenta el Plan de Aplicación para la iniciativa de una Alianza de Civilizaciones preparado por el Alto Representante de las Naciones Unidas,

Decide, dentro de los recursos de que dispone, lo siguiente:

1. Autorizar al Secretario General de la OSCE a que siga la evolución de la Alianza de Civilizaciones y estudie la posibilidad de cooperar en proyectos relativos a la Alianza de Civilizaciones en ámbitos de interés común y mutuo provecho que promuevan el cumplimiento de los compromisos de la OSCE, y le encomienda que informe a los Estados participantes;

2. Recomendar al Secretario General de la OSCE que, en consulta con la Presidencia en Ejercicio, asista a la Segunda Reunión del Foro de la iniciativa para la Alianza de Civilizaciones, que tendrá lugar los días 2 y 3 de abril de 2009 en Estambul, e informe de sus resultados a los Estados participantes.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/9/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 9/08**  
**MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL DECIMOSEXTO FORO**  
**ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL SOBRE LA COOPERACIÓN EN**  
**MATERIA DE VÍAS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y VÍAS DE**  
**NAVEGACIÓN INTERIOR**

El Consejo Ministerial,

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado por el Consejo Ministerial de Maastricht (2003),

Basándose en los resultados del Decimosexto Foro Económico y Medioambiental sobre: “La cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior en el área de la OSCE: aumentar la seguridad y proteger el medio ambiente”, y especialmente en las recomendaciones formuladas en Viena en enero de 2008 y en Praga en mayo de 2008, así como aquellas presentadas en las dos conferencias preparatorias que tuvieron lugar en Helsinki en septiembre de 2007 y en Ashgabad en marzo de 2008,

Teniendo presente la importancia de que haya un seguimiento adecuado de los Foros Económicos y Medioambientales, y tomando nota de las recomendaciones de la conferencia de seguimiento de la Presidencia, que tuvo lugar en Odesa en junio de 2008,

Reconociendo la importancia de una cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior para reforzar la seguridad, la estabilidad y la cooperación regional tanto económica como medioambiental en el área de la OSCE,

Recalcando que la mejor forma de reforzar la cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior es a través de una perspectiva integrada que tenga en cuenta los aspectos económicos, medioambientales y de seguridad,

Reconociendo los retos específicos de los países en desarrollo sin litoral y poniendo de relieve las oportunidades que brinda una cooperación de las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior en cuanto a facilitarles acceso al mar y a los puertos marítimos,

Reconociendo los retos crecientes relacionados con los aspectos medioambientales y de seguridad de la cooperación de las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior, y la necesidad de intensificar las iniciativas regionales, subregionales e interregionales, sobre todo al abordar los retos y las oportunidades en relación con:

- la contaminación marítima, especialmente la causada por el petróleo, y la necesidad de desarrollar una capacidad efectiva de reacción ante el vertido de crudos,
- la lucha contra la transferencia de especies invasivas a través de agua de lastre,
- el transporte de mercancías peligrosas,
- las situaciones de emergencia y la necesidad de que haya repuestas conjuntas a esas emergencias,
- la gestión integrada de cuencas fluviales,
- el desarrollo de corredores eficientes y seguros de transporte multimodal,
- los aspectos polifacéticos de la seguridad marítima, incluida la seguridad de la cadena de suministro,

Convencido de que una mayor cooperación transfronteriza en lo que respecta a las vías de navegación puede promover el diálogo y servir como medida adicional para fomentar la confianza, y tomando nota de la labor llevada a cabo por la OSCE y la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC) en este ámbito,

Reconociendo que la cooperación respecto de las vías de navegación también puede coadyuvar a la gestión de los recursos hídricos,

Reconociendo la importancia de una cooperación ininterrumpida con las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), así como con organizaciones regionales pertinentes, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Reconociendo que la cooperación a todos los niveles, tanto entre Estados como entre todos los interesados directos, incluida la comunidad empresarial, la sociedad civil y los círculos académicos, es importante para abordar correctamente los retos propios de la cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior,

Teniendo presente que la OSCE, dentro de su enfoque amplio de la seguridad y la cooperación, puede respaldar y complementar las iniciativas existentes en el ámbito de la cooperación de las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior, si procede y ateniéndose a sus capacidades y recursos,

Decide:

1. Instar a los Estados participantes a que refuercen el diálogo y la cooperación en lo que respecta a los aspectos económicos, medioambientales y de seguridad relativos a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior;
2. Alentar a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales jurídicos pertinentes elaborados por la OMI y la CEPE, especialmente el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques y sus Anexos, el Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques, y la Convención sobre la protección y utilización de cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales, y decide también dar apoyo al pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados participantes en virtud de esos instrumentos;
3. Encomendar a las estructuras ejecutivas de la OSCE, dentro del marco de sus mandatos y de sus recursos, que apoyen a los Estados participantes que lo soliciten en el cumplimiento de sus compromisos pertinentes, teniendo en cuenta la función que desempeñan las organizaciones internacionales;
4. Instar a los Estados participantes a que procuren reforzar y seguir ampliando la cooperación subregional, regional e interregional, si procede, a fin de poder abordar los retos antedichos;
5. Alentar a los Estados participantes a que delimiten corredores eficientes y seguros de transporte multimodal, incluidos pasos fronterizos eficientes y seguros, a fin de facilitar el acceso de los países sin litoral al mar, teniendo en cuenta las disposiciones correspondientes del Concepto de la OSCE sobre Seguridad y Gestión de Fronteras, así como los compromisos de la OSCE relacionados con el transporte;
6. Animar a los Estados participantes a que aborden la cuestión de la cooperación en las vías de navegación marítimas e interiores en sinergia con la gestión de los recursos hídricos;
7. Alentar a los Estados participantes a que apliquen y compartan prácticas recomendables y soluciones tecnológicas que guarden relación con los retos económicos, medioambientales y de seguridad en el ámbito de la cooperación entre vías de navegación marítima y vías de navegación interior;
8. Instar a los Estados participantes a que promuevan la transparencia y la buena gestión e invitarlos a que hagan participar a todos los interesados, incluida la comunidad empresarial, la sociedad civil y los círculos académicos, en el debate sobre políticas de cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior, si procede, y a que promuevan asociaciones de carácter público-privado;
9. Encomendar a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, siga realizando consultas exploratorias con la OMI a fin de determinar el ámbito de acción y las modalidades de cooperación, y encomendarle también que informe de ello al Consejo Permanente para mediados de 2009, a fin de que éste pueda tomar las decisiones que sean del caso;

10. Alentar a las presencias de la OSCE sobre el terreno, respetando sus mandatos y recursos disponibles, para que promuevan la concienciación y faciliten la formación y el fomento de las capacidades en estrecha cooperación con los países de acogida.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/10/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 10/08**  
**SEGUIR PROMOVRIENDO LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE**  
**PARA COMBATIR EL TERRORISMO**

El Consejo Ministerial,

Recalcando que los Estados participantes están decididos a combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, como delito que no tiene justificación sean cuales fueren sus motivos o su origen, y a llevar a cabo esa lucha con pleno respeto del Estado de derecho y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular de los derechos humanos internacionales, del derecho humanitario y del de los refugiados,

Reafirmando los compromisos vigentes de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo y la intención de mantener las actividades contra el terrorismo entre las prioridades de la Organización,

Reafirmando también el apoyo de los Estados participantes a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo,

Acogiendo con satisfacción la Declaración sobre la lucha contra el terrorismo, hecha por los dirigentes del G8 el 9 de julio de 2008 en la Cumbre de Hokkaido Toyako,

Reiterando la necesidad de estudiar las condiciones que pueden contribuir a fomentar y sostener el terrorismo, en particular, respetando plenamente la democracia y el Estado de derecho, permitiendo la plena participación de todos los ciudadanos en la vida política, evitando la discriminación y alentando el diálogo intercultural e interreligioso en sus sociedades, involucrando a la sociedad civil en la búsqueda de un arreglo político común de los conflictos, fomentando la tolerancia y los derechos humanos, y combatiendo la pobreza,

Recordando, entre otras cosas, la Declaración Ministerial de Sofía sobre la prevención y lucha contra el terrorismo (2004); la Declaración Ministerial de Bruselas sobre el apoyo y la promoción del marco jurídico internacional contra el terrorismo (MC.DOC/5/06); y la Declaración Ministerial de Madrid sobre el apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (MC.DOC/3/07),

Recordando también la Decisión N° 5/07 del Consejo Ministerial de Madrid relativa a la asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y la Decisión N° 6/07 del Consejo Ministerial de Madrid relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas,

Tomando nota de la Conferencia de seguimiento de la OSCE sobre asociación de los sectores público y privado: Asociación de las autoridades estatales, la sociedad civil y la comunidad empresarial para combatir el terrorismo, organizada en Viena los días 15 y 16 de septiembre de 2008, que contribuyó a identificar posibles nuevas esferas de cooperación en el ámbito de las asociaciones entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo,

Tomando nota también del Curso práctico sobre la prevención del extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, celebrado el 24 de octubre de 2008 en Viena, en el que se destacó la necesidad de comprender mejor esos fenómenos y de dar respuestas multidimensionales,

Tomando nota asimismo del Curso práctico sobre la mejora de la cooperación jurídica en asuntos penales relacionados con el terrorismo, que tuvo lugar los días 1 y 2 de abril de 2008 en Ankara (Turquía) y en el que se hizo hincapié en la necesidad de mejorar la cooperación a ese respecto,

Tomando nota de la Conferencia subregional de la OSCE sobre asociación de los sectores público y privado en Asia Central, organizada los días 4 y 5 de noviembre de 2008 en Bishkek (República de Kirguistán), que mostró la importancia de desarrollar dicha asociación para combatir el terrorismo a nivel regional y subregional,

Tomando nota también del examen efectuado en el marco del sistema de las Naciones Unidas, acerca de la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que facilita orientación a las actividades de la OSCE en esa esfera, así como de su contribución para fortalecer los esfuerzos globales por combatir el terrorismo

1. Exhorta a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que sigan esforzándose por contribuir activamente a la puesta en práctica de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, así como de otros documentos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra el terrorismo;
2. Exhorta también a los Estados participantes a que sigan fomentando las asociaciones de los sectores público y privado con la sociedad civil, los medios informativos, la comunidad empresarial y la industria, a fin de combatir el terrorismo, especialmente mediante la divulgación de las lecciones aprendidas y el intercambio de la información y las mejores prácticas nacionales pertinentes, tanto en el marco de la OSCE como a nivel nacional, subregional y regional, cuando proceda;
3. Encarga al Secretario General y a las estructuras ejecutivas pertinentes de la Organización que, dentro de los recursos disponibles, apoyen la organización en 2009 de seminarios a nivel de expertos, cursos prácticos y simulacros que alienten iniciativas de asociación entre los sectores público y privado en ámbitos como la cooperación con la sociedad civil y los medios informativos en la lucha contra el terrorismo, el fomento del diálogo intercultural e interreligioso para combatir el terrorismo, la protección de las infraestructuras energéticas críticas contra los ataques terroristas y la lucha contra la

financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, especialmente en lo que respecta a la aplicación de las Recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI) sobre la financiación del terrorismo;

4. Exhorta asimismo a los Estados participantes a que utilicen las estructuras ejecutivas de la OSCE para combatir el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo en sus respectivos países. Con esta finalidad, se anima a los Estados participantes a que sigan intercambiando ideas y mejores prácticas nacionales acerca de sus estrategias y medidas para contrarrestar el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, así como a que mejoren su cooperación con los medios informativos, la comunidad empresarial, la industria y la sociedad civil;

5. Encarga también al Secretario General que, en consulta con las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE y dentro de los recursos disponibles, prepare un informe sobre las actividades de dichas estructuras para combatir el terrorismo. El informe reflejará los mandatos vigentes y los compromisos de la Organización en esa esfera, evaluará las actividades de la OSCE para combatir el terrorismo, teniendo en cuenta las capacidades y los recursos de la Organización, y se presentará a los Estados participantes a más tardar el 1 de abril de 2009 para su ulterior examen en los órganos que sean del caso. Posteriormente, según lo estipulado en la MC(10).DEC/3, los Estados participantes revisarán el cumplimiento de los compromisos de la OSCE relacionados con la lucha contra el terrorismo en la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2009;

6. Alienta a los Socios para la cooperación a que apliquen voluntariamente las disposiciones de la presente decisión y los invita a participar en las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la presente decisión.

MC.DEC/10/08  
5 de diciembre de 2008  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Hecha por la Delegación de Georgia:

“Aunque se haya sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa a seguir promoviendo las actividades de la OSCE destinadas a combatir el terrorismo, Georgia lamenta que durante la Reunión del Consejo Ministerial en Helsinki, los Estados participantes no hayan sido capaces de llegar a un consenso a fin de abordar de manera apropiada la cuestión de los conflictos existentes sin resolver y los territorios que carecen de una administración legítima dentro del área de la OSCE. La inexistencia del Estado de derecho, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la falta de transparencia tanto en el ámbito nacional como en el internacional y las crecientes tendencias hacia el extremismo violento y la radicalización en algunos de esos territorios, propician las condiciones favorables para que se extienda el terrorismo internacional. Por ese motivo, incluir una reflexión adecuada acerca de esa cuestión en la decisión del Consejo Ministerial hubiera sido absolutamente esencial con miras a velar por una aplicación plena y eficaz de todos los compromisos de la OSCE relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Solicitamos que la presente declaración vaya anexa a la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/11/08  
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 11/08**  
**ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS**  
**Y EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas adoptadas por la OSCE para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, y para contribuir a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL y a su proliferación incontrolada,

Reconociendo también la importancia de las medidas adoptadas por la OSCE para hacer frente a los riesgos en materia de seguridad que supone la presencia de existencias de munición convencional, materiales explosivos y detonadores que son excedentarias y/o están pendientes de destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Tomando nota del papel activo desempeñado por la OSCE en los esfuerzos internacionales basados en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Reafirmando su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000), del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03, 19 de noviembre de 2003), y de las decisiones conexas del FCS,

Reconociendo asimismo la importancia que tiene mejorar la gestión, la protección y la seguridad de las existencias de armas pequeñas, armas ligeras y munición convencional,

Reafirmando también el carácter voluntario de la ayuda proporcionada por los Estados participantes de la OSCE para la destrucción de APAL, la eliminación de existencias excedentarias de munición convencional y la mejora de la gestión de dichas existencias y de las prácticas en materia de seguridad de los Estados participantes que precisan asistencia a ese respecto,

Tomando nota también de la importancia crucial que tienen la coordinación y la cooperación entre las diferentes organizaciones y otros entes pertinentes para hacer frente de forma efectiva a los retos antedichos, y con la intención de fortalecer la contribución de la

OSCE a esos esfuerzos en el marco de los recursos existentes y/o de las contribuciones extrapresupuestarias,

1. Acoge con satisfacción en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
  - Las iniciativas adoptadas en 2008 relativas a la evaluación y la actualización de los compromisos normativos de la OSCE sobre APAL, especialmente:
    - La Decisión N° 4/08 relativa a los puntos de contacto para las armas pequeñas, las armas ligeras y las existencias de munición convencional;
    - La Decisión N° 5/08 relativa a la actualización de los principios de la OSCE para el control de las exportaciones de sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS);
    - La Decisión N° 6/08 relativa al manual de mejores prácticas para la munición convencional;
    - La Decisión N° 11/08 sobre la introducción de mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, mediante el transporte aéreo y un cuestionario conexo; y
    - La Decisión N° 12/08 sobre el intercambio de información con respecto a los formatos de muestra de certificados de usuario final y a los procedimientos de verificación pertinentes;
  - Los informes acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional y del Documento de la OSCE sobre APAL, presentados a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial con arreglo a lo establecido en la Decisión N° 3/07, adoptada en la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial;
  - La Conferencia de sinergias para organizaciones regionales acerca de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL, copatrocinada por el Consejo de la Asociación Euroatlántica y por la OSCE, celebrada en Bruselas del 28 al 30 de mayo de 2008;
  - El curso práctico de la OSCE acerca de las repercusiones que tienen las cuestiones técnicas, financieras y de gestión en los proyectos en curso y previstos sobre armas pequeñas y armas ligeras, y sobre existencias de munición convencional, que tuvo lugar en Viena los días 5 y 6 de febrero de 2008;
2. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que:
  - Se mantenga informado de las cuestiones relacionadas con las APAL y con las existencias de munición convencional en 2009;
  - Organice una reunión de la OSCE sobre APAL en 2009 para examinar el Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000) y sus decisiones suplementarias, con miras a explorar otras medidas que podrían adoptarse;

- Presente por conducto de su Presidente a la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial en 2009 informes sobre los progresos realizados en la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre APAL y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
  - Siga esforzándose por respaldar a los Estados participantes que soliciten ayuda para la destrucción de existencias de APAL y munición convencional excedentarias y/o pendientes de destrucción, y que actualice la gestión y las prácticas de seguridad relativas a dichas existencias de los Estados participantes que soliciten ayuda, mediante la coordinación y la cooperación efectivas con otros entes cuando proceda;
3. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que establezcan o refuercen, si es necesario, un marco jurídico para las operaciones de corretaje legítimas, dentro de su jurisdicción nacional, a más tardar al final de 2010, de conformidad con la Decisión N° 8/04 del FCS relativa a los Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras;
  4. Alienta a todos los Estados participantes de la OSCE a que pongan sus legislaciones, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales en consonancia con el Instrumento internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, en particular en lo que respecta al marcado, el mantenimiento de registros y la cooperación en el rastreo;
  5. Encarga al Secretario General que siga esforzándose por mejorar la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de crear sinergias, incrementar la eficacia y promover la adopción de un enfoque coherente para la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/12/08  
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 12/08**  
**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**  
**DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Atenas los días 1 y 2 de diciembre de 2009.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Helsinki 2008**

MC.DEC/13/08  
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimosexta Reunión**  
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 13/08**  
**CUESTIONES RELEVANTES PARA EL FORO DE COOPERACIÓN**  
**EN MATERIA DE SEGURIDAD**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki 1992 de la CSCE, que estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes velarán por que las iniciativas que desarrollen en el Foro para promover el control de armamentos, el desarme, el fomento de la confianza y la seguridad, la cooperación en materia de seguridad y la prevención de conflictos sean coherentes, guarden relación entre sí y sean complementarias,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial, adoptada en Bucarest en 2001, relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político, que, entre otras cosas, instaba al Foro a que se vinculara más estrechamente con la labor general de la OSCE sobre cuestiones actuales de seguridad,

Deseoso de seguir consolidando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 por la Undécima Reunión del Consejo Ministerial,

Decidido a seguir mejorando la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas a la seguridad y a la estabilidad en el área de la OSCE,

Decidido asimismo a seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Deseoso de seguir demostrando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE a cumplir las obligaciones enunciadas en las Resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Decisión N° 11/08 del Consejo Ministerial, adoptada en Helsinki en 2008, relativa a las armas pequeñas y a las armas ligeras y a las existencias de munición convencional,

1. Acoge con beneplácito en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
  - los informes sobre los progresos realizados en relación con las medidas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y con las medidas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, de acuerdo con su mandato;
  - los activos debates del Diálogo sobre la Seguridad durante 2008, y especialmente el diálogo entre los Estados participantes para tratar del conflicto armado de agosto de 2008, así como otras situaciones de conflicto y otros problemas de seguridad en el área de la OSCE, de manera consultiva y constructiva;
  - las decisiones del FCS relativas a la mejora de la aplicación del Código de Conducta y las medidas existentes en materia de fomento de la confianza y la seguridad;
  - los progresos hechos en la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en la elaboración de guías de mejores prácticas sobre su aplicación;
2. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que siga intensificando el Diálogo sobre la Seguridad y que prosiga sus esfuerzos para abordar las cuestiones que incumben a su mandato de forma amplia que refleje el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE, trabajando asimismo de consuno con otros foros internacionales cuando proceda;
3. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que presente, por conducto de su Presidente, informes sobre los progresos de su labor a la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial en 2009. Dichos informes deberían incluir medidas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, medidas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad de conformidad con el mandato del FCS, así como otras esferas, según proceda.